

Contrato menor de obra

En La Losa a 27 de febrero de dos mil veintitrés.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D^a Mercedes Otero Otero, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de LA LOSA, en nombre y representación del Ayuntamiento, y asistida por D. Claudio Sartorius Alvargonzález, Secretario de éste, que da fe del presente acto.

Y DE OTRA PARTE:

D. Alejandro Martín Rincón, mayor de edad, con DNI nº (), actuando en calidad de contratista de la empresa Excavaciones Rincón, con domicilio en Segovia y correo electrónico para notificaciones: . Teléfono (

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato de obra de **Parque público, segunda fase**, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- en el expediente se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica la competencia como órgano de contratación de la Alcaldía.

II.- Tramitado y completado el expediente, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2023 se aprobó la adjudicación del contrato menor de obra de **Parque público, segunda fase**, al contratista Alejandro Martín Rincón, mayor de edad, con DNI nº por un importe de treinta y cinco mil quinientos cuarenta y dos euros con veintiocho céntimos (35.542,28 euros, y 7.463,88 euros de IVA), y con un plazo de ejecución de dos meses.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El contratista Alejandro Martín Rincón se compromete, con estricta sujeción a la Memoria- Presupuesto de las obras suscrito por el técnico municipal, redactado por Arquitecto Adolfo Moreno Yuste, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 9 enero 2023, y la oferta resultante de la adjudicación del contrato menor de obra tal como se indica en los antecedentes, a realizar los siguientes cometidos:

(...)

SEGUNDA.- El precio de este contrato es de **35.542,28 euros, y 7.463,88 euros** en concepto de IVA, y su abono se realizará del siguiente modo: Contra presentación de factura y visto bueno del Arquitecto municipal. Se hará efectivo con cargo a la partida 171.601 del presupuesto de 2023.

TERCERA.- La ejecución de la obra se realizará en el siguiente plazo de **dos meses**.

Como plazo de garantía a contar desde la recepción de la obra, se establece el siguiente: un año.

CUARTA.- La obra se realizará bajo la dirección y supervisión del arquitecto municipal Sr. Moreno Yuste que ejercerá las facultades de director de obra.

QUINTA.- El presente contrato se regirá, en lo que no se encuentre expresamente establecido en la documentación que integra el expediente de contratación menor descrita en los antecedentes, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, al Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, y supletoriamente, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

La Alcaldesa



El Contratista

El Secretario